

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**63****CHINCHÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Chinchón, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2009, acordó aprobación provisional de la ordenanza que regula la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo y subsuelo del dominio público municipal a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministro (la ordenanza íntegra fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de octubre de 2010).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chinchón, a 8 de noviembre de 2010.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/42.830/10)